

# SESIONES ORDINARIAS

## 2005

# ORDEN DEL DIA N° 2486

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 14 de junio de 2005

Término del artículo 113: 24 de junio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 correspondientes al Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes; y, cuestiones conexas. (61-S.-2005.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31-12-02 al 31-12-03 correspondientes al Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” - Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID;

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las referidas situaciones y efectivizar las responsabilidades correspondientes, con particular mención de los aspectos relativos a la subejecución del proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V. 471/03 - Resolución AGN 144/03*

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31-12-02, correspondientes al Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR suscrito el 4-8-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesario, excepto por lo que a continuación se expone:

– No se puso a disposición documentación respaldatoria respecto de la cancelación efectuada durante el ejercicio, por la suma de \$ 154.496,53 de las cuentas: proveedores a pagar \$ 12.025,36; cursos a pagar \$ 112.552,14 y becas y subsidios a pagar \$ 29.919,03. El monto observado representa el 8,85 % sobre el total de fondos del ejercicio.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló:

1) En el presente ejercicio la unidad ejecutora (UE) implementó el sistema de gestión UEPEX que sólo prevé la registración de las operaciones del programa en la moneda de curso legal del país. Al respecto, la unidad de coordinación utilizó planillas auxiliares para la conversión a dólares del estado financiero, expuesto en el apartado “Estados auditados” punto c), las cuales fueron validadas por la Auditoría con las discrepancias mencionadas en el punto 2) siguiente.

2) Respecto de los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados” punto a) cabe efectuar los siguientes comentarios:

1. En el rubro créditos, el saldo de la cuenta corriente PNUD se encuentra subvaluado en \$ 15.044,86 (u\$s 4.262) por imputación contable incorrecta de la transferencia efectuada. Esta situación incide en el aporte local que se expone subvaluado en dicho importe. Conforme se señala en nota 2 (cuenta corriente PNUD 1), al estado de activo y pasivo, la UE manifiesta que se regularizará en el año 2003.

2. En los rubros “IVA a reintegrar” e “IVA a pagar” respectivamente, se incluye la suma de \$ 651,97 correspondientes a operaciones canceladas.

3. Las cifras detalladas en los rubros “Administración UNEC” y “Consejos de formación profesional” del activo no corriente se exponen sobre y subvaluadas respectivamente en la suma de \$ 21.408 respecto de la información que surge de registros.

4. En el rubro capacitación laboral del activo no corriente se registró (compensando) la suma de \$ 12.515,40 en concepto de multas cobradas por el programa, afectando en dicho importe el rubro Ingresos Diversos.

5. En las notas a los estados financieros 3 y 9 se expone el valor de las pólizas de seguros de caución como información adicional.

Las observaciones planteadas precedentemente (puntos 1, 3 y 4) y en el apartado “Aclaraciones previas” afectan también a los estados mencionados en “Estados auditados” punto b).

3) En cuanto al estado de inversiones, citado en los “Estados auditados” punto c), merece los siguientes comentarios:

a) *Presupuesto BID 1.031/OC*: la matriz de presupuesto BID (modificada por el decreto 808/2002 del 13-5-02), presenta discrepancias con la información del banco (LMS al 31-12-02) en las categorías de inversión: I. Administración: presupuesto u\$s/UE 935.936,76; presupuesto u\$s s/LMS 950.000: diferencia de u\$s (14.036,24); II. Cap. laboral: presupuesto u\$s/UE 19.247.951,27; presupuesto u\$s s/LMS 19.226.069,26: diferencia de u\$s 21.882,01; III. Apoyo a la búsqueda emp.: presupuesto u\$s/UE 112.154,71; presupuesto u\$s s/LMS 120.000,48: diferencia de u\$s (7.845,77);

b) *Total erogado ejercicio 2002*: Se determinaron diferencias en la reexpresión a dólares de las inversiones efectuadas durante el ejercicio 2002.

4) Con fecha 19-6-03 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nos informa el estado de situación de las actuaciones legales relacionadas con los Institutos de Formación Profesional (IFP) y Consejos de Formación Profesional (CFP) entre los que merece señalarse:

a) *Expediente 315 - Cooperativa de Trabajo MAS Limitada* - mediante disposición de fecha 1°-10-2002 se intimó a la IFP a que haga efectivo el pago de: i) la suma de \$ 2.054,25 en concepto de multa; y ii) la suma de \$ 7.768,50 en concepto de importe adeudado por liquidación final pendiente al 31-12-01.

La notificación se efectuó por carta documento, siendo la misma devuelta por domicilio desconocido.

A la fecha, y antes de remitir las actuaciones a la Coordinación de Asuntos Legales para que se expida, se debe determinar si existen irregularidades en la ejecución de otro curso, a fin de determinar la nueva sanción y así derivar el expediente a los fines antes indicados;

b) *Expediente 328 - Asociación Gremial Empleados Judiciales de Tucumán*: Las actuaciones fueron derivadas a la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Empleo a los fines de emitir dictamen y derivar el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el cobro del monto adeudado de pesos cinco mil cien (\$ 5.100);

c) *Expediente 432 - Ocupar SC* - mediante disposición 34, de fecha 22 de mayo de 2002, se aplicó a la institución la sanción de inhabilitación y multa de \$ 20.698. Así también, por artículo 21 se procede a deducir del monto que debe abonarse a la IFP, la cifra abonada por el programa en concepto de becas a los beneficiarios, relativas a dos meses de pasantía y que asciende a un total de \$ 720.

A la fecha, la disposición se encuentra en proceso de notificación a través de la Subgerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Rosario;

d) *Expediente 460 - Biblioteca Popular Maestra María Silva* - mediante disposición 32, de fecha 8-5-2003, se aplicó a la institución la sanción de inhabilitación y multa equivalente a la suma total de \$ 6.270. Así también, por artículo 2° se intimó a la biblioteca a que haga efectivo el pago de \$ 280, como consecuencia de haberse efectuado las deducciones del importe final a pagar en función de las anomalías detectadas.

Vencido el plazo de la notificación efectuada (8-6-03) se remitieron las actuaciones a la Coordinación de Asuntos Legales para dictamen y posterior derivación a la Dirección de Asuntos Jurídicos del ministerio a los fines de iniciar las acciones judiciales;

e) *Expediente 312 - Hospital El Palomar*: Con el referido hospital fue celebrado un convenio a los

finés de efectuar las revisiones médicas correspondientes a los beneficiarios del programa.

Como consecuencia de haberse detectado irregularidades en el manejo de los fondos de la cooperativa del hospital por parte de diversas autoridades, en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional 3 de Morón, fue iniciado el expediente 17, caratulado “Chera Silvia y Der, Rubén s/denuncia”.

El programa, para aplicar la eventual sanción que le correspondería a las autoridades del hospital, debería aguardar el resultado de las acciones iniciadas en el tribunal antes indicado;

f) *Consejo de Formación Profesional de Mendoza* - Las actuaciones del reclamo al referido consejo, que se encuentra instrumentando el proyecto mediante trámite interno 4-15-1282-03, por irregularidades detectadas se encuentran en análisis en la Subsecretaría de Orientación y Formación Profesional.

El monto que se reclamaría asciende a pesos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 82.556,46).

5) Con referencia a los aportes de contrapartida local fue transferida al programa, provenientes del Proyecto ARG-93/024, la suma de u\$s 104.346. Si bien dicho acto fue incluido en la revisión mandataria “J” formalizada con el PNUD el 18-11-02 y verificado su ingreso al PNUD, por Reporte de Costos Compartidos, no fue confirmado por el SAF, toda vez que no se tuvo respuesta al pedido de confirmación de aportes de fecha 6-5-03.

La AGN auditó a los siguientes estados:

a) Estado de activos y pasivos al 31-12-2002, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y notas anexas 1 a 11 que forman parte del mismo;

b) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 expresado en pesos;

c) Estado de inversiones al 31-12-02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen”, la AGN opinó que excepto por lo señalado en los apartados “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” punto 4, los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” al 31-12-02, así como las transacciones realizadas.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

### *Observaciones del ejercicio*

#### *1) Control interno:*

Del relevamiento efectuado sobre la información que produce la unidad de coordinación surgen los siguientes comentarios:

a) *Disponibilidad de datos:* la información vinculada con las operaciones del programa es generada por distintos sectores y no es conciliada adecuadamente, a efectos de detectar las posibles discrepancias que pueden surgir entre los mismos;

b) *Calidad de datos:* los reportes emitidos por Tesorería (SAF) (pagos efectuados por el programa) resultan incompletos, no exponen las anulaciones de pagos y no se dispone de un registro de cheques anulados;

c) La AGN no tuvo evidencia de mecanismos claros de seguimiento y control de las actividades y control de las actividades relacionadas con los cursos.

#### *2) Registros contables:*

a) En el presente ejercicio la unidad de coordinación implementó el sistema de gestión UEPEX que sólo prevé la registración de las operaciones del programa en la moneda de curso legal del país. Al respecto, la UE utilizó planillas auxiliares para la conversión a dólares de los estados financieros, las cuales pudieron ser validadas por esta auditoría con los comentarios expuestos en el punto d) siguiente;

b) La AGN verificó que el sistema contable implementado permite registrar asientos con fechas distintas a la del día en que se están contabilizando las operaciones, alterando la correlatividad del diario general;

c) *Conciliaciones bancarias:* observó en las conciliaciones bancarias (cuenta Banco Nación 2987/58), que existen partidas pendientes de cobro (cheques) de antigua data;

d) La unidad de coordinación no puso a disposición documentación respaldatoria respecto de la cancelación efectuada durante el ejercicio, por la suma de \$ 154.496,53.

En el memorando, como en la nota 1.237 03-P y en los considerandos la AGN detectó deficiencias en el proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores del proyecto, algunos de las cuales constituyen reiteraciones del ejercicio anterior. Del análisis de los términos de referencia de los consultores, en varios casos, los resultados a alcanzar por el profesional no se pudieron relacionar directamente con el programa, toda vez que los mismos hacen mención a temas ajenos al proyecto. Asimismo la Secretaría de Hacienda no aprobó la planta de personal por el ejercicio 2002 remitida a la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del sector público del Ministerio de Economía.

Con referencia a los consejos de Formación Profesional de Mendoza, de Comodoro Rivadavia y Rosario, la AGN detectó irregularidades respecto del

cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes, entre las que citó: incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del convenio (Consejo Profesional Mendoza); incertidumbre en la aprobación de gastos rendidos con la ejecución de tareas y cumplimientos de objetivos (Consejo Profesional Mendoza); falta de aplicación de sanciones en tiempo y forma (Consejo Profesional Mendoza) y falta de inventario de bienes (Consejo Profesional Mendoza y Rosario).

Respecto de los convenios formalizados con los institutos de formación profesional (IFP) y consejos de formación profesional (CFP) existen numerosos incumplimientos por parte de estas entidades que derivaron en aplicación de sanciones (devolución de importes pendientes de rendición, multas e inhabilitación) aún no resueltas.

#### *Expediente O.V. 173/04 - Resolución AGN 51/04*

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31-12-03, correspondientes al Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR suscrito el 4-8-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló:

1. La UE implementó el sistema de gestión UEPEX que sólo prevé la registración de las operaciones del programa en la moneda de curso legal del país. Al respecto, la UE utilizó planillas auxiliares para la conversión en moneda extranjera (dólares estadounidenses) de la información detallada en el apartado “Estados auditados” punto c), la cual fue validada por la AGN.

2. En el apartado “Estados auditados” punto a) y b):

a) En el rubro capacitación laboral se registró (compensada) la suma de \$ 12.515,40 (según informa en nota 4) en concepto de multas cobradas por el proyecto. Como consecuencia de ello los rubros

“capacitación laboral” e “ingresos diversos” se expresan subvaluados en esa cifra;

b) Existen discrepancias entre el saldo expuesto en los rubros “créditos” y “saldo contable al 31-12-03” –exclusivamente para la cuenta corriente PNUD– y lo informado por el PNUD;

c) El rubro deudas (deudas Préstamo BID y reexpresión deuda BID se expone sobrevaluado en \$ 6.648.369,37 como consecuencia de no haber ajustado al cierre (31-12-03) la deuda que se mantiene con la citada entidad por los desembolsos efectuados u\$s 18.221.733,47 al T.C. \$ 2,94 por dólar = \$ 53.571.896,40).

3. Con referencia al estado citado en el punto c) del apartado “Estados auditados”, merece los siguientes comentarios:

a) En la columna “presupuesto gobierno” que, por decreto del Poder Ejecutivo nacional 808/02 del 13-5-02 reduce el aporte de contrapartida local u\$s 41.008.097,00 a u\$s 20.296.069,74 (sin especificar detalle por categoría de inversión) se presentan variaciones respecto del ejercicio anterior en las categorías de inversión: administración y capacitación laboral;

b) En el total acumulado al 31-12-03 de la categoría de inversión de “Administración”. Tal como se detalla en nota a pie del estado, se incluyen u\$s 385.256,86 en concepto de costo de apoyo PNUD. Al respecto téngase en cuenta lo señalado en 2) b) precedente.

4. Con fecha 25-2-04 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informó a la AGN el estado de situación de las actuaciones legales relacionadas con los institutos de formación profesional (IFP) y consejos de formación profesional (CFP), los cuales ya fueron señalados en el informe de los estados financieros en el apartado “Aclaraciones previas” del ejercicio de 2002.

En el apartado “Dictamen” la AGN opinó que excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” puntos 2) y 3) y sujeto a lo señalado en apartado “Aclaraciones previas” punto 4), los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del subprograma de capacitación y orientación laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” al 31-12-03, así como las transacciones realizadas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalle de pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondientes al subprograma de capacitación y orientación laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló:

a) En el estado de solicitudes de desembolso, en el apartado correspondiente a “año 2001” en donde expresa “Total al 31-12-00” debe leerse “Total al 31-12-01” y “Acumulado al 31-12-01”;

b) En el mismo estado se exponen la totalidad de las solicitudes de desembolso cursadas al BID durante la vida del proyecto. El análisis de la AGN comprendió las solicitudes 14 y 15 emitidas y justificadas al BID durante el ejercicio 2003.

La AGN auditó el estado de solicitudes de desembolso al 31-12-03, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la AGN opinó que el estado identificado correspondiente al Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes - Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31-12-03.

En el memorando dirigido al unidad ejecutora del programa, en la nota 410/04-P y en los considerandos, la AGN observó incumplimiento de la normativa aplicable a la contratación y entrega de informes a los consultores. Asimismo se detectaron incumplimientos en la aplicación de compra y pagos por parte de determinados consejos de formación profesional.

Por último, se destaca la falta de realización de acciones sustantivas en pos de concretar los objetivos del programa, dando lugar a una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que trae aparejado.

En efecto, ello es así por cuanto el monto presupuestado del préstamo es de u\$s 21.515.152, contrato firmado el 4-8-97. El vencimiento del plazo de desembolsos ocurrió el 4-8-2000, el que luego de sucesivas prórrogas, se llevó al 15-4-2004. En tanto que lo ejecutado al 31-12-03 fue de u\$s 18.221.733,47.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Floriana N. Martín. – Luis E.  
Martinazzo. – Roque T. Alvarez. –  
Alejandro M. Nieva. – Héctor R.  
Romero.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los Expedientes Oficiales Varios: 471/03 y 173/04, sobre los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 respectivamente, del Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” - Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 correspondientes al Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” - Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID;

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las referidas situaciones y efectivizar las responsabilidades correspondientes, con particular mención de los aspectos relativos a la subejecución del proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de febrero de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Floriana N. Martín. – Luis E.  
Martinazzo. – Roque T. Alvarez. –  
Alejandro M. Nieva. – Héctor R.  
Romero.*

2

Ver expediente 61-S.-2005.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.